



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: SOC. MARIO GONZALEZ & CIA S EN C.S.
DEMANDADO: GUILLERMO RAFAEL OBANDO
TERESA DE JESUS OBANDO
RADICACIÓN: 1982-3931

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- Por secretaria ORDENESE la reproducción del oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-0001529, y para que sea radicado oportunamente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle del Cauca. Líbrese Oficio.

Lo anterior, atendiendo que fue frente a este predio que se ordeno la medida de inscripción de la demanda y por cuenta de este proceso concluido.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **09 DE MAYO DEL 2024**
Notificado por anotación en el estado No. **076**
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario